**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 334/2021, de fecha 12 de julio de 2021, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Maestría en Neurociencias de las Adicciones,** a partir del ciclo escolar 2022 “B”**,** conforme a los siguientes:

# ANTECEDENTES

1. Que la Maestría en Neurociencias de las Adicciones representa una propuesta innovadora sin precedentes que obedece a la gravedad y complejidad creciente de la enfermedad de las Adicciones, fundamentada en las necesidades locales y nacionales de actualización, desarrollo científico y formación profesional en el ámbito de los trastornos adictivos y particularmente en la urgencia de formar profesionales especializados, con alto nivel académico y bases científicas sólidas con conocimiento actualizado inter y multidisciplinario en las Adicciones.
2. Que hoy más que nunca se están sufriendo los embates de las Adicciones de todo tipo y, la dificultad de su realidad se rebasa totalmente ante la disparidad discordante y descontextualizada con la que se está viviendo. Mientras la ciencia revela que la Adicción es una complicada enfermedad del cerebro y avanza hacia el conocimiento de toda su neurobiopsicopatología, evidenciando también la susceptibilidad biológica que cualquiera puede tener para padecerla, de manera dispar, socialmente se siguen presentando a las drogas como una fuente de placer sumamente atractiva e inocua.
3. Que se favorece la aceptabilidad social del consumo y su promoción, con el consiguiente fortalecimiento del negocio e industrialización de las drogas, cada vez más accesibles y atractivas, especialmente por nuevas drogas de fabricación química y hasta casera, resultando más nocivas y adictivas. Los consumidores aumentan mientras se agrava el panorama epidemiológico, con graves daños a su salud y el riesgo de secuelas cognitivas, trastornos de la salud mental directamente relacionados con conductas violentas y grandes costos en años-vida, económicos y sociales. Un contrasentido potenciado por la publicidad continua y dominante sobre las drogas y su consumo, así como al entorno socio-político que promueve la legalización.
4. Que aunado a todo lo expuesto, también de gravedad y complejidad creciente, está el escenario del paciente; crítico, complicado y sumamente rebasado para la atención profesional, ya que prevalece una gran descontextualización de la enfermedad que continúa interpretándose como un problema psicológico, de cuestión de voluntad o espíritu, situación que termina por confundir, estigmatizar, subordinar, embrollar y complicar aún más la patología del paciente dificultando su manejo y pronóstico.
5. Que a la necesidad imperiosa e inentendible de realizar una conducta placentera o de alivio desencadenada por el trastorno neuroquímico cerebral que sucede en la enfermedad de la Adicción -pese a las negativas consecuencias- al enfermo se le agregan molestias emocionales, cognitivas, físicas y sociales por su propia confusión, el sentimiento de culpa, agravio familiar y social, que van concatenando problemas de relaciones interpersonales, fracaso escolar o laboral, ansiedades y frustraciones, con reacciones adversas colaterales como insomnio, inatención, depresión, euforia, etcétera; todas de difícil manejo profesional por las muy posibles evasiones o asociaciones o traslapamientos así como interacciones farmacológicas. Todo lo que hace vulnerable al paciente para sufrir una recaída e incluso perpetuar el mecanismo adictivo; hasta llegar a los problemas médicos por el uso mismo de las drogas y secundarios por las prácticas de riesgo; dificultades laborales por menor rendimiento, ausentismo y despido; crisis económicas y hasta judiciales tanto para acceder a las sustancias, por el consumo ilegal de ellas, como por actos delictivos que cometen para conseguirlas o bajo el efecto psicoactivo de ellas.
6. Que las opciones terapéuticas son muy limitadas, no hay evidencias científicas sobre un programa, método o tratamiento que garantice la rehabilitación, además hay falta de actualización y capacitación en el tema, no existen programas de formación o especialización profesional en adicciones, la mayoría de los currículos educativos y universitarios no la desarrollan o muy poco la consideran. La infraestructura sanitaria para su atención es insuficiente, los programas y acciones antiadictivas que se ofrecen mayormente pertenecen al sector privado, tienen alto costo y son diseñados empíricamente, basados incluso en experiencias personales del personal dedicado a ello, que en su mayoría no son profesionales de la salud. Dificultando todo ello el manejo y recuperación del paciente.
7. Que el alarmante incremento, continuo y sin precedentes de las adicciones está confirmándose como una de las peores "pandemias" que ha sufrido la humanidad. Al momento de concluir este proyecto de creación de la Maestría en Neurociencias de las Adicciones, el mundo entero está padeciendo una nueva Pandemia provocada por un coronavirus tipo 2 denominado SARS- CoV-2, que a poco más de un año de su aparición ha causado más de 133 millones de enfermos y casi 3 millones de muertes a nivel mundial, sumamente contagiosa que ha obligado a todas las sociedades a confinarse en sus casas y a tomar medidas de distanciamiento social, lo que ya está impactando en el tema de las Adicciones, tanto en su consumo, enfermedad, intervención, tráfico, producción de drogas, etcétera y que seguramente dejará efectos impredecibles que empeorarán la complejidad adversa de este padecimiento. Por lo que hace imperativo invertir todo el recurso intelectual, social y económico para atender esta problemática bajo la misma perspectiva de la Pandemia del Coronavirus: aprendiendo de sus grandes desafíos, sus debilidades y sus devastadores impactos que han evidenciado que el cuidado de la salud y de la salud mental, en particular, la enfermedad de las Adicciones tiene que partir de planes institucionales basados en la actualización científica y profesional, bajo un marco integrador multidimensional y al servicio de la comunidad, que como problema de salud pública emergente, grave, mundial -al igual que la del COVID 19- amerita el compromiso político que garantice la cobertura total para la atención de toda la población que lo necesite.
8. Que la Enfermedad Adictiva se reconoce como una alteración del sistema nervioso central por una disfunción neurobiológica de estructuras cerebrales mesencefálicas, límbicas y corticales de los circuitos cerebrales de la motivación y conducta de recompensa (Kalivas & Volkow, 2005). Puede desarrollarse en cualquier etapa de la vida y ser desencadenada por cualquier sustancia, pero también por: el juego, el internet, al trabajo, sexo, comida, etcétera. La historia de las adicciones del hombre, fundamentalmente a sustancias, tiene fuertes componentes culturales: pócimas, hojas de coca, cigarrillos, marihuana, alcohol, etcétera, han acompañado el trayecto humano y, resultado de la evolución y de la tecnología (Becoña & Cortés, 2011), se agregan las nuevas alteraciones adictivas: internet, juego al azar, teléfono móvil, sexo, alimentos, compras, entre otras, algunas igual de nocivas, crónicas y degenerativas, todas compartiendo el sustrato patológico cerebral.
9. Que la realidad epidemiológica, sus graves impactos socio económicos, su relación con el agravio a los derechos humanos, el delito y la violencia así como las serias afectaciones a la salud y en particular a la salud mental en medio de un entorno favorecedor del consumo e industrialización de sustancias más adictivas aunado a la vulnerabilidad del factor biológico así como el uso temprano y comorbilidad con trastornos de la salud mental, plantea los mayores desafíos para el diseño de políticas sanitarias que involucren al país, continente y al propio hemisferio.
10. Que, en la actualidad, estudios científicos revelan un incremento sustantivo de problemas mentales en estudiantes de educación superior y universitaria que afectan a su rendimiento, su bienestar y sus vidas en general. Así lo reporta el año pasado el Centro para la Salud Mental de Reino Unido (Harris, A., 2019), evidenciando una serie de factores de riesgo para el bienestar mental de los jóvenes de entre los 16 y los 25 años de edad, por los retos del propio acceso a la universidad, escuela, grado, grupo, transición del primer año, mediados del segundo y mediados del tercer año, que les van generando angustia luego ansiedad, estrés, soledad, depresión, nostalgia e incapacidad para hacer frente a las demandas que puede orillarles hasta pensamientos suicidas o en todo caso al consumo de sustancias, tanto para el alivio de sus problemas, como para atender tales demandas y mejorar el rendimiento académico.
11. Que en EE. UU. existe un estudio con encuestas a estudiantes universitarios de todo el país entre 2007-2018 (Duffy et al., 2019), encontrando todas estas dificultades en la salud mental en el doble de los estudiantes universitarios, además notaron que el incremento de los problemas del estado de ánimo y ansiedad se asociaba al aumento en el uso de las redes sociales y uso de teléfonos inteligentes.
12. Que, en México, la investigación al respecto en estudiantes es limitada, especialmente en el nivel Universitario. En nuestro Estado, existe una encuesta realizada por la Federación de Estudiantes Universitarios de nuestra Institución -Universidad de Guadalajara- denominada "Cómo Somos y Cómo Estamos" (FEU, 2019) hecha a 34 mil 840 estudiantes de preparatoria y universitarios en todo el Estado de Jalisco, con la que evidencian un alarmante consumo de drogas sintéticas -particularmente el cristal- en nuestra comunidad, hallaron que: 32 por ciento de los universitarios y 28 por ciento de alumnos de bachillerato entrevistados en la zona metropolitana aceptaron haber consumido sustancias nocivas y que 81 por ciento de los entrevistados al interior de los Centros Universitarios declararon haber fumado marihuana, además registraron problemas de salud mental en: 33 por ciento de los jóvenes manifestaron pánico sin motivo, 37 por ciento se sienten agobiados, 30 por ciento con falta de sueño, 26 por ciento con tensión nerviosa y 51 por ciento depresión.
13. Que los problemas de salud mental en los jóvenes universitarios son un factor de mayor riesgo para generar un trastorno adictivo, que comúnmente transita del tabaco, alcohol, marihuana y de ahí a cualquier otra sustancia adictiva, siendo cada vez más frecuente el cristal, cuyos efectos placenteros asocian para una mejor experiencia en la práctica sexual. También se reporta al trastorno por el uso y abuso de la tecnología, incluso en paralelo, adicciones que aumentan de manera progresiva.
14. Que esta Maestría trata de un programa académico de posgrado que permitirá capacitar profesionales expertos en el conocimiento de la patología cerebral adictiva y de su problemática de carácter multidimensional, para que, mediante el enfoque de su disciplina, campo científico y perfil profesional, bajo un marco inter, multi y transdisciplinario, asuman el abordaje integral de toda su complejidad y en todos sus niveles, y desde esta perspectiva participen en programas científicos de capacitación profesional y actualización, vinculados a las actividades de asistencia profesional, divulgación, extensión e investigación.
15. Que su implementación favorecerá que los Maestros egresados se desempeñen en su campo profesional como líderes en el tema de las adicciones, con competencias profesionales que les permitan la capacidad de analizar, planear, aplicar y evaluar planes, programas y acciones educativas para la prevención, tratamiento y rehabilitación de la patología adictiva mediante la intervención de su campo y en el trabajo multiprofesional; con perspectiva de género y en diferentes contextos, bajo los códigos éticos y profesionales del campo de las Ciencias de la Salud; con competencias profesionales también para el debate, estudio, desarrollo tecnológico, programas sociales, toma de decisiones y promoción de la ciencia de la adicción en los diferentes contextos, con pertinencia social, perspectiva intercultural y respeto a los derechos humanos.
16. Que el Colegio Departamental de Neurociencias, le extendió al Consejo Divisional de Disciplinas Básicas para la Salud; y este a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Neurociencias de las Adicciones, que fue aprobado mediante dictamen 334/2021, de fecha 12 de julio de 2020.
17. Que la Planta Académica de la Maestría en Neurociencia de las Adicciones se integra por 15 profesores de tiempo completo, 14 con grado de doctor y 1 con grado de maestría; de los cuales 13 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
18. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
19. Cerebro y adicción;
20. Psiconeuroinmunoendocrinología y genética de las adicciones, y
21. Estudios psicosociales en adicciones.
22. Que el **objetivo general** de la maestría es formar profesionales especializados en el conocimiento neurocientífico inter, multi y transdisciplinario en adicciones, capaces de comprender el paradigma del abordaje integral de la complejidad adictiva y asumir -desde su perspectiva y pertinencia- su ejercicio profesional en el trabajo colectivo y a la cabecera del paciente, para participar en el desarrollo de actividades académicas de formación y actualización profesional en Adicciones mediante la vinculación sustantiva con la investigación y extensión.
23. Que los **objetivos particulares** de la maestría son:
24. Formar profesionales especializados que con objetividad y sólido sustento teórico, técnico y metodológico comprendan el trastorno de la conducta adictiva, desde nivel molecular y celular, hasta los cambios en redes neuronales, neurotransmisores, receptores, procesos cerebrales, conductas y complejos cognitivos que ocurren con el uso, abuso y dependencia de las diversas sustancias psicoactivas así como en las adicciones no químicas, a corto y largo plazo, bajo el conocimiento de los factores de riesgo neurobiológicos y patologías asociadas o comórbidas;
25. Capacitar profesionales que conozcan, comprendan y asuman las aplicaciones y limitaciones de los abordajes farmacológicos en las Adiciones, consideren sus indicaciones frente a patologías asociadas o comórbidas, revisen criterios y condiciones sobre el tratamiento a fin de apoyar u orientar la actualización de las pautas en los programas de intervención desde la atención multiprofesional y trabajo en equipo;
26. Facultar conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan, bajo una visión integradora de los diversos campos profesionales y aplicación de los diferentes aspectos teóricos, clínicos y tecnológicos: discernir, determinar y evaluar la aplicación de planes, programas y acciones de intervención según la pertinencia y ejercicio que le permita su profesión, para cada caso en particular, sea en el manejo médico, de salud mental, psicosocial, gestión de programas y políticas públicas, jurídico o legal, con perspectiva de género y en diferentes contextos bajo los códigos éticos y profesionales;
27. Capacitar expertos que puedan desempeñarse líderes desde su campo profesional para impulsar, promover y desarrollar, bajo la perspectiva neurocientífica, programas de formación académica y especialización en las Adicciones con el apoyo del desarrollo de actividades de divulgación, asistencia profesional, actualización científica e investigación básica, clínica y traslacional;
28. Facultar a los expertos en Adicciones para utilizar con rigor científico métodos, técnicas y herramientas en el diseño, desarrollo y evaluación de actividades docentes y de divulgación, con objetividad, compromiso ético, legal y social, individual y colectivo, y
29. Formar especialistas en adicciones capaces de desarrollar proyectos de investigación, análisis estadístico, reportes de investigación y publicaciones para contribuir a la actualización, debate, innovación en el desarrollo de la ciencia de las adicciones y concrete soluciones para los problemas que deterioran la salud mental del enfermo y de la población.
30. Que los aspirantes a cursar la maestría deberán tener el siguiente **perfil de ingreso**:
31. Profesionista del campo de las Ciencias de la Salud, preferentemente: Medicina General, Psiquiatría, Neurología, Infectología, Psicología, Químico Farmacobiólogo, Cirujano Dentista y Enfermería, así como otras profesiones relacionadas con la prevención, el diagnóstico, el tratamiento de las adicciones y reinserción social además de otros campos que tengan pertinencia profesional en la complejidad multidimensional de las adicciones, a consideración de la Junta Académica del programa;
32. El aspirante debe tener una comprensión básica inter y multidisciplinaria sobre el ser humano, conocimientos básicos en metodología de la investigación, con competencia para comprender textos científicos en español e inglés, conocimientos básicos de ofimática. Así como análisis crítico en Neurociencias;
33. Disponibilidad de tiempo para cumplir con actividades bajo conducción docente y de estudio independiente;
34. Motivación para adquirir habilidades para el trabajo profesional, multi e interdisciplinario y trabajo en equipo;
35. Conocimiento del inglés, y
36. Compromiso para el desarrollo, promoción y licencia de valores como: el Respeto, la Solidaridad, Integridad, Justicia y Honestidad en las actuaciones profesionales.
37. Que el **egresado** de la Maestría en Neurociencias de las Adicciones adquirirá el siguiente **perfil**:
38. Será un experto altamente calificado en la ciencia de la Adicción que podrá impulsar y desarrollar Programas de actualización, capacitación y formación profesional en el tema de las Adicciones, mediante la vinculación de las actividades docentes, asistenciales, de investigación y difusión para fortalecer la respuesta sanitaria, social y científico-académica en atención a las necesidades que demanda la problemática adictiva;
39. Poseerá los conocimientos actualizados, con alto nivel académico y bases científicas sólidas, sobre la patología cerebral adictiva y de la complejidad de su problemática de carácter multidimensional, para asumir la pertinencia y oportunidad de su enfoque profesional en el abordaje integral del trastorno de la adicción, con una visión sistémica, amplia, de trabajo en equipo que se retroalimenta sistemática y permanentemente con los demás profesionales que intervienen en algún aspecto de la complejidad de las Adicciones, y
40. Será un profesional experto que podrá servir a la comunidad con un enfoque científico y tecnológico, con perspectiva de género, con compromiso ético, legal y social, individual y colectivo, con competencias para participar en la trasmisión y generación del conocimiento, en la mejora de programas y recursos para su atención, así como en la instrumentación de políticas, toma de decisiones y transferencia tecnológica.
41. Que la Maestría en Neurociencias de las Adicciones es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
42. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
8. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
9. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
10. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
11. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se **crea** el programa académico de la **Maestría en Neurociencias de las Adicciones** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2022 “B”.

**SEGUNDO.** El programa académico de la **Maestría en Neurociencias de las Adicciones** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

**Plan de estudios**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de Formación** | **Créditos** | **%** |
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 10 | 8 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 73 | 58 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 31 | 24 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 12 | 10 |
| **Total** | **126** | **100** |

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Metodología | C | 32 | 48 | 80 | 5 |  |
| Estadística | C | 32 | 48 | 80 | 5 |  |
| **Total** |  | **64** | **96** | **160** | **10** |  |

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA**

| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Bases biológicas del funcionamiento cerebral  | C | 32 | 32 | 64 | 4 |  |
| Neurobiología del Desarrollo  | C | 32 | 32 | 64 | 4 |  |
| Bases psiquiátricas de la patología adictiva | C | 32 | 32 | 64 | 4 |  |
| Metodología clínica del abordaje del paciente con adicciones  | C | 32 | 32 | 64 | 4 |  |
| Bases neuropsicobiológicas de la patología adictiva  | C | 32 | 32 | 64 | 4 | Bases biológicas del funcionamiento cerebral  |
| Clínica y farmacología de la adicción I  | C | 32 | 32 | 64 | 4 | Bases biológicas del funcionamiento cerebral  |
| Intervención psicológica I | C | 32 | 32 | 64 | 4 |  |
| Crecimiento y desarrollo psicológico  | C | 32 | 32 | 64 | 4 |  |
| Didáctica frente a las adicciones  | C | 32 | 32 | 64 | 4 |  |
| Seminario de investigación I | S | 20 | 28 | 48 | 3 |  |
| Técnicas de medición, evaluación e intervención neuropsicológicas en la conducta adictiva I | C | 32 | 32 | 64 | 4 | Bases neuropsicobiológicas de la patología adictiva |
| Clínica y farmacología de la adicción II  | C | 32 | 32 | 64 | 4 | Clínica y farmacología de la adicción I  |
| Intervención psicológica II | C | 32 | 32 | 64 | 4 | Intervención psicológica I |
| Intervención familiar  | C | 32 | 32 | 64 | 4 | Intervención psicológica II |
| Seminario de investigación II | S | 20 | 28 | 48 | 3 | Seminario de investigación I |
| Factores psicosociales de riesgo y protección  | C | 32 | 32 | 64 | 4 |  |
| Elaboración de programas preventivos | C | 32 | 32 | 64 | 4 |  |
| Psicoeducación en adicciones  | C | 32 | 32 | 64 | 4 |  |
| Seminario de investigación III | S | 20 | 28 | 48 | 3 | Seminario de investigación II |
| **Total** |  | **572** | **596** | **1,168** | **73** |  |

**ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Bases genéticas y epigenéticas de la adicción y sus técnicas de diagnóstico | C | 20 | 28 | 48 | 3 | Neurobiología del Desarrollo |
| Marco ético legal y política en las adicciones  | C | 32 | 32 | 64 | 4 |  |
| Técnicas de medición, evaluación e intervención neuropsicológicas en la conducta adictiva II | C | 32 | 32 | 64 | 4 | Técnicas de medición, evaluación e intervención neuropsicológicas en la conducta adictiva I |
| Prácticas profesionales supervisadas en Rehabilitación neuropsicológica  | P | 32 | 48 | 80 | 5 | Técnicas de medición, evaluación e intervención neuropsicológicas en la conducta adictiva I |
| Prácticas profesionales supervisadas en psiquiatría  | P | 32 | 48 | 80 | 5 | Clínica y farmacología de la adicción II |
| Prácticas profesionales supervisadas en intervención psicológica  | P | 32 | 48 | 80 | 5 | Intervención familiar |
| Prácticas profesionales supervisadas en trabajo social  | P | 32 | 48 | 80 | 5 | Psicoeducación en adicciones |
| **Total** |  | **212** | **284** | **496** | **31** |  |

**ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Tópicos selectos I | C | 32 | 32 | 64 | 4 |  |
| Tópicos selectos II | C | 32 | 32 | 64 | 4 |  |
| Tópicos selectos III | C | 32 | 32 | 64 | 4 |  |

 **1**BCA = horas bajo la conducción de un académico

 **2**AMI = horas de actividades de manera independiente

  **3**C = Curso, P= Prácticas, S = Seminario

**TERCERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**CUARTO.** Los **requisitos de ingreso** a la Maestría en Neurociencias de las Adicciones, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

1. Título de la licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social en las áreas de Ciencias Biomédicas, de la Salud, Trabajo Social y áreas afines evaluadas por la Junta Académica;
2. Promedio mínimo de 80. En alumnos evaluados con una escala de calificaciones diferente a la de la Universidad de Guadalajara, la Junta Académica del programa aplicará una evaluación al alumno y emitirá el dictamen correspondiente;
3. Haber cursado el Programa Propedéutico para la selección de su ingreso;
4. Aprobación del examen de admisión al programa;
5. Además del examen psicométrico, se realizará una entrevista con la Comisión de Admisión para conocer las motivaciones del estudiante y su interés para cursar la Maestría;
6. Aspirantes a la Maestría egresados de universidades extranjeras, serán evaluados por la Junta Académica, quien emitirá opinión colegiada;
7. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
8. En caso de que el candidato al programa cubra con todos los requisitos, excepto con el dominio de la lengua extranjera establecido, podría ser acreedor a una aceptación condicionada, teniendo como plazo un año para capacitarse y demostrar dicho nivel con documento probatorio oficial;
9. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
10. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo al programa durante su vigencia;
11. Realizar el registro en SIIAU y cubrir aranceles correspondientes, y
12. Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.

**CUARTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

1. Aprobar los avances anuales de su trabajo de investigación;
2. Dedicarse a tiempo exclusivo a sus estudios, y
3. Cumplir con la totalidad de sus actividades académicas asistenciales.

**QUINTO.** Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Neurociencias de las Adicciones, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

1. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
2. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
3. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de grado en cualquiera de las modalidades;
4. Haber participado como asistente en docencia por lo menos en un curso de posgrado, bajo la supervisión y visto bueno del tutor;
5. Haber presentado al menos un trabajo como ponente en un Congreso de reconocido prestigio científico;
6. Una publicación, asociada a las líneas de generación y aplicación del conocimiento, aceptada o publicada, en revista indexada;
7. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine;
8. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
9. Cubrir los aranceles correspondientes.

**SEXTO.** Las modalidades para la obtención del grado serán las siguientes:

1. Tesis, o
2. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

**SÉPTIMO.** El programa de Maestría en Neurociencias de las Adicciones tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**OCTAVO**. El certificado se expedirá como Maestría en Neurociencias de las Adicciones. El grado se expedirá como Maestro (a) en Neurociencias de las Adicciones.

**NOVENO.** Los alumnos nacionales aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 2.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Por su parte, para los extranjeros, el arancel será de 5.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente.

**DÉCIMO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 04 de marzo de 2022

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez | Dra. Ruth Padilla Muñoz  |
| Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez | Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva  | Lic. Jesús Palafox Yáñez |
| C. Daniel Cortés Largo | C. Francisco Javier Armenta Araiza  |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos